

de este Cabildo, sito en la Calle 1º de Mayo, número 39 de Puerto del Rosario, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (Tf. 928.862.300 o 928.862.358/59).

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto del Rosario, a trece de julio de dos mil quince.

EL CONSEJERO DELEGADO DE TURISMO,
Blas Acosta Cabrera.

6.824

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

6.842

Por Resolución número 15/069 R-AGP, de 1 de julio de 2015, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvenciones para el año 2015 para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquellas podrán formular, ante el mismo órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, EL Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE, P.D., EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Decreto número 37, de 23 de julio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2015 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA

Con fecha 01 de julio de 2015, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 30 de junio de 2015), ha dictado la siguiente Resolución número 15/069 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2015 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA”, fue aprobada mediante Resolución nº 15/028 AGP, de 13 de marzo de 2015, y publicada en el B.O.P. número 40 de 27 de marzo de 2015, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 28 de marzo hasta el 27 de abril de 2015 (ambos inclusive).

SEGUNDO: El órgano colegiado constituido al

amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la citada Convocatoria antes mencionada, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Acta de dicha reunión levantada con fecha 21 de mayo de 2015, de donde se desprende que se han presentado 6 solicitudes.

TERCERO: Concluida la valoración de las solicitudes y teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 10400 415 479000015 “Otras subvenciones a empresas privadas Agr., Ganad. y Pesc”, y a los efectos de la asignación de subvenciones entre los beneficiarios, el órgano de valoración ha emitido informe con fecha 21 de mayo de 2015.

CUARTO: Que por la Sra. Instructora de la Convocatoria con fecha 2 de junio de 2015, se ha emitido, al respecto, informe-propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2015 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA”,

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. RESOLVER la “CONVOCATORIA DE

SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2015 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 6 solicitudes.

AUTORIZAR el abono de las correspondientes subvenciones a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.999,98 EUROS).

SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el B.O.P. de Las Palmas, así como en los Tablones de Anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el B.O.P. sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el Anexo adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tablones de anuncios indicados.

Contra el presente acto podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario el llevar a cabo

las actividades para las que se solicitan y conceden las subvenciones, dentro del plazo establecido en dicha convocatoria y con los condicionantes que establezca el Cabildo de Gran Canaria, facilitando en todo momento, al personal de la Corporación, el acceso a las instalaciones y los datos e información que les fueren requeridos para el control y seguimiento de la actividad.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, a uno de julio de dos mil quince, de todo lo cual, como La Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe. EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA. (Acuerdo de 30 de junio de 2015). Miguel Hidalgo Sánchez. LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR. (Acuerdo de 24 de septiembre de 2012). Carmen Delia Morales Socorro”.

6.852

Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización

Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

6.843

Se hace público que mediante Resolución número 1027, de fecha 8 de julio 2015, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, en virtud de la delegación otorgada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015, se ha dispuesto aprobar la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de la categoría de Trabajador/a Social (Subgrupo A2), que se regirá por lo dispuesto en las bases que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página Web de esta Corporación (www.grancanaria.com), así como en las Bases Generales, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas número 70, de 1 de junio de 2015.

Para tomar parte en la Convocatoria se requiere estar en posesión del Título de Grado en Trabajo Social o Diplomatura en Trabajo Social. El resto de los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los establecidos en las citadas Bases Generales.

Las personas interesadas deberán presentar el modelo de solicitud que figura como anexo II de las Bases, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, número 23, (acceso por la calle Pérez Galdós) planta baja, en horario de 08:30 a 13:00 de lunes a viernes, los jueves de 08:30 a 16:00 y los sábados de 09:00 a 12:00, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente podrán presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La posesión del título exigido para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, relativo a Titulación académica del solicitante, siendo aportada la copia compulsada de la misma en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso. La fotocopia del DNI podrá sustituirse por el consentimiento expreso del aspirante para consultar el sistema de verificación de datos de identidad, señalando la casilla correspondiente en el modelo de instancia.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de julio de dos mil quince.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN (P.D.: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30/06/2015), María Isabel Santana Marrero.

6.856

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

6.844

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE: